

CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO DE FOL EN FORMACIÓN PROFESIONAL				
MÓDULO FOL APROBADO	MÓDULO FOL DEL QUE SE SOLICITA CONVALIDACIÓN			
	GM LOGSE	GS LOGSE	GM LOE	GS LOE
GM LOGSE	SI	NO	*SI	*SI
GS LOGSE	SI	SI	*SI	*SI
GM LOE	** SI	**NO	SI	SI
GS LOE	** SI	**NO	SI	SI

* Siempre que además se acredite el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Profesionales (Caso 1.2. de las instrucciones)

** Hay que solicitarlo al Ministerio

Otros casos particulares:

- **Con una FP II y en cualquier caso solicitando al MEC:**
 - Se convalidará FOL de ciclos de GM y GS LOGSE
 - No convalida FOL de ciclos LOE salvo que se tenga certificado básico de prevención.
 - En las antiguas Rama Administrativa y Comercial y Familia Profesional de Administración y Gestión no se convalidará (no se impartía seguridad e higiene en el trabajo).
- **Con el Ciclo de GS de Prevención de Riesgos Profesionales LOGSE** se convalida FOL de cualquier ciclo de GM y GS LOE sin necesidad de certificado básico de prevención. Pero hay que solicitar al MEC.
- **Con ciclos LOGSE de Edificación y Obra Civil (EOC31 y EOC32)** Siempre que se tengan superados los módulos de FOL y Planes de Seguridad en la construcción se convalida FOL de GM o GS LOE. (Según anexo IV del Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Para obtener la certificación de nivel básico en prevención de riesgos en el caso de haber cursado determinados Ciclos Formativos es importante tener presente la Orden de 14-09-2006 de la Consejería de Educación que regula el procedimiento para su certificación.

Guadalajara 17-11-2011